



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 618  
ANT. : Solicitud de fecha 06.06.2025, de Rodrigo Torruella en representación del Arquitecto Rodolfo Palma Jazme, ingresada mediante correo electrónico de fecha 06.06.2025  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MKCC) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] // Ingreso N° 0300868 de fecha 06.06.2025.  
ADJ. : 3 planos de Arquitectura y Especificaciones Técnicas timbradas, código **RM ART. 60\_25-127**.

Santiago, 23 febrero 2026

**A : MIGUEL SAAVEDRA SÁENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -**  
**SEREMI MINVU R.M**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Rodolfo Palma Jazme** solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble de conservación histórica (N° 198) ubicado en [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 189012 de fecha 02.06.2025, este inmueble se emplaza en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 389, de la zona "Zona A / Sector Especial A6, Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins - Oriente / **Inmueble de Conservación Histórica ficha N° 198**" [REDACTED], del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30, de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de **refacción remodelación** -, que responden al funcionamiento del inmueble para el uso de **Equipamiento - Comercial**, mediante la transformación, adición de elementos constructivos, conservando los aspectos estructurales del inmueble.
4. La intervención responde a la modificación interior del primer piso, sin alterar su estructura, para la habilitación de 4 nuevos locales comerciales con acceso independiente, los trabajos no consideran intervenciones estructurales en la fachada del inmueble, pero sí las adecuaciones constructivas necesarias para habilitar el proyecto (retiro de antepecho de una ventana para generar un acceso). Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
5. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Inmueble** [REDACTED] [REDACTED], por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

6. Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.
7. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
8. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 3 Láminas de Arquitectura, del proyecto "OBRA MENOR/MODIFICACION HABILITACION LOCALES COMERCIALES", que contienen:
    - i. Lámina ARQ01/03: Planta Ubicación, Esc. 1:1000 / Planta 1° Piso (exist), Esc. 1:50 / Corte Longitudinal C1, Esc. 1:50 / Esquema Superficies y Cuadro de Superficies y Cargas, Esc. 1:25.
    - ii. Lámina ARQ02/03: Planta Ubicación, Esc. 1:1000 / Planta 1° Piso (exist), Esc. 1:50 / Esquema de Superficies, Esc. 1:125 / Corte Longitudinal C1, Esc. 1:50 / Superficies por Piso (proy) - Cuadro de Superficies y Carga, Sin esc.
    - iii. Lámina ARQ03/03: Elevación Surponiente - Victoria Subercaseaux (exist), Esc. 1:50 / Elevación Surponiente - Victoria Subercaseaux (proy), Esc. 1:50 / Ocho (exist), Esc. 1:50 / Elevación Suroriente (exist), Esc. 1:50.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 01 página.
9. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI**  
**MINVU R.M**

MAA/MMI/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED] - [REDACTED] - SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL
- RODOLFO PALMA JAZME AHUMADA [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G